



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7378

31 AGO 2023

VISTO:

Lo establecido por el Artículo 14 inciso 8) y el Artículo 41 de la Carta Orgánica Municipal (COM), y el Expediente N° 21-T-2023 y adjuntos; Expedientes 25-E-2023, 486-C-2023 y 546-C-2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Transporte Público de Pasajeros, Anexo I de la Ordenanza N° 6283, en su Artículo 52 establece las pautas para inicio del tratamiento de las tarifas del sistema, mediante un mecanismo de revisión que puede ser propuesto por cualquiera de sus integrantes, habiéndose verificado la variación de los costos del sistema entre el 5% y 10 %.

Que, el Órgano de Seguimiento del Sistema Integrado de Movilidad Urbana (SIMU), eleva el expediente para el respectivo tratamiento y adjunta estudios de variación de costos en el valor del Servicio de Tarifa Neta de Pasajeros.

Que, el estudio de costos elaborado por la Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) dictaminó una Tarifa Plana de pesos doscientos cuatro con cuarenta y cinco centavos (\$204, 45).

Que, por su parte, el estudio de costo de la Cámara Empresarial del Transporte Urbano de Corrientes (CETUC), dictaminó en pesos trescientos sesenta con setenta y tres centavos (\$360,73), basándose en el Informe Técnico del Cálculo de Costos e Ingresos Medios de los Servicios de Transporte de Pasajeros Urbanos y Suburbanos de la Región Metropolitana de Buenos Aires desarrollada por el Ministerio de Transporte de la Nación, que fue el mismo utilizado en la elaboración de la Ordenanza Municipal N° 6283/15.

Que, a fs. 198 de las actuaciones de referencia, obra la Resolución N° 57, que aprueba la Primera Lectura de la Tarifa del Transporte Público de Pasajeros.

Que, la Resolución N° 208-P-2023, convoca a la Audiencia Pública a los vecinos de la ciudad de Corrientes.

Que a fs. 195 a 219 figuran los Boletines Oficiales.

Que, de fs. 354 a 358 obra Informe de la Defensoría de los Vecinos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC) sobre el aumento de la Tarifa del Transporte Público.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7378

31 AGO 2023

Que, por Resolución N°228-P-2023 se dispone el cierre de la inscripción a la Audiencia Pública.

Que, es menester destacar que se han producido variaciones de costos en el sector y que varios de ellos son fijados en moneda extranjera (dólar estadounidense), a lo que debe sumarse los incrementos en los costos provenientes de los acuerdos de paritarias. Todas estas mutaciones que afectan la integración del costo de la Tarifa Plana no pueden ser reflejadas sin que se provoque un fuerte impacto en los usuarios del sistema.

Que, el Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) del Banco Central de la República Argentina (BCRA) estima para el año calendario 2023 una inflación de 148,9%, y de 171,1% para los próximos doce (12) meses.

Que, la depreciación de la moneda nacional consensuada entre el Gobierno Nacional y el Fondo Monetario Internacional (FMI), anunciada el 14 de agosto del corriente año, en la cual el valor del tipo de cambio oficial aumentó su precio un 22% en un día, disparó las expectativas inflacionarias a 190%.

Que, en el expediente, se encuentran agregados copias de los boletines donde se publicó la Audiencia en cumplimiento de la normativa vigente.

Que, de fs.229 a 243, se encuentran agregadas las constancias de la difusión de la Audiencia Pública en los distintos medios de prensa.

Que, de fs. 371 a 450, consta en el expediente la Versión Taquigráfica de la Audiencia Pública realizada en fecha 22 de agosto de 2023, con los vecinos de la ciudad de Corrientes, de la cual han participado también distintos representantes de la sociedad civil.

Que, habiéndose cumplido con lo previsto por el Artículo 41 de la COM, es atribución del Honorable Concejo Deliberante (HCD) legislar sobre la materia.

POR ELLO:



v Δδδδ

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7378

31 AGO 2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Tarifa plana de Transporte Urbano de Pasajeros"**

ARTÍCULO 1°: ESTABLECE la tarifa del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes en:

- a) Pesos ciento setenta (\$170,00) a partir del 1 de septiembre del 2023.
- b) Pesos doscientos (\$200,00) a partir del 1 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO 2°: ESTABLECE que la Tarifa del Servicio Diferencial contemplado en los Artículos 2° y 3° de la Ordenanza N° 7149 donde se fija la tarifa del Servicio Diferencial, de carácter experimental, desde el Aeropuerto Internacional "Doctor Piragine Niveyro" ubicado en Ruta Nacional N° 12 KM 7 hasta el Barrio Centro y Barrio La Rosada se mantiene en la suma de pesos equivalentes a seis (06) tarifas planas.

El Servicio Diferencial de carácter experimental conforme origen y destino establecidos en el párrafo anterior poseerá la cantidad de ocho (8) paradas intermedias en los siguientes puntos:

A) DE IDA: Puerto, Avenida Costanera y Entre Ríos, Yrigoyen y Mendoza, Yrigoyen y Catamarca, 9 de Julio y Catamarca, Plaza Cabral, Rotonda Poncho Verde, Campus UNNE y Aeropuerto.

B) DE REGRESO: Aeropuerto, Campus UNNE, Rotonda Poncho Verde, Plaza Cabral, San Martín y Catamarca, San Martín y San Juan, Plaza Vera, La Rioja y Pellegrini, Puerto.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7378 31 AGO 2023

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7378 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31/08/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3618 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 31/08/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4.100

FECHA 31-08-2023

FIRMA RESPONSABLE MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes